

## FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DECANATO

FCA

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

CUDAP, 0012852/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Biol. MSc. Julio Alejandro DI RIENZO, por la cual solicita autorización con motivo de realizar asesoramiento técnico en estadística aplicada al análisis cualitativo y cuantitativo de ensayos de expresión de genes, mapeo de asociación y PCR cuantitativa, al Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas del Instituto de Biotecnología del INTA Castelar, Buenos Aires; y

## CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por el Biol. MSc. Julio Alejandro DI RIENZO (Leg. Nº 24.709), en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de realizar asesoramiento técnico en estadística aplicada al análisis cualitativo y cuantitativo de ensayos de expresión de genes, mapeo de asociación y PCR cuantitativa, al Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas del Instituto de Biotecnología del INTA Castelar, Buenos Aires; a distancia y presencial en caso de reuniones específicas, desde el mes de marzo y por el término de 10 (diez) meses; con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS Nº 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Biol. MSc. Julio Alejandro DI RIENZO (Leg. Nº 24.709), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

<u>ARTICULO 3º:</u> Por Mesa de Entradas notifiquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarias de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÓPECTARIAS A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL

MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE

Ing. Agr. II AN MARCELO CONRERO SECRETARIO GENERAL de Coordinación y Planeamiento ing Apr. M. S. DANIEL ANTONIO PERETTI DECANO Fecultad de Giencias Agrenecuarias Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION No: 15

E.D./